



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Que dada la importancia que la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Las Grutas Limitada, ha tenido en el desarrollo de la villa turística de Las Grutas, así como la multiplicidad de aspectos en la que la misma ha demostrado su vocación de servicio a la comunidad, vería con agrado se instruyan a las áreas competentes a fin que colaboren con el saneamiento financiero de la referida Cooperativa, teniendo principalmente en cuenta los desajustes que, en su funcionamiento, provoca la deuda que mantiene con el Departamento Provincial de Aguas.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 78/1994